"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 20 de noviembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00440-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señor(a).
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SECUNDARIA

Presente.-

Asunto: **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN FORMULACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y CARGA DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS 2027**

Referencia: **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00938-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2026, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN, FORMULACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y CARGA DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS PARA LIMA METROPOLITANA 2027 con la finalidad que se implementen los procesos en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.

En tal sentido, se remite la Resolución Directoral Regional N.° 2739-2026-DRELM con la finalidad que los Comités desarrollen los procesos previstos en la Primera Etapa vinculada con la asignación y formulación de Cuadro de Horas Pedagógicas de las IIEE de acuerdo a los plazos establecidos.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad De Gestión Educativa Local N.° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N.° 00189-2026-UGEL 06.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
MARIO VICTOR CCANTO APAZA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL06

MVCA/J.AGEBRE
MLDPTM/Sec.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CCANTO APAZA Mario Victor FAU 20332030800 soft
JEFE (E) DE AGEBRE - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/11/20 16:52:11

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral Regional

N.º 02739-2026-DRELM

Lima, 13 de noviembre de 2026

VISTO: El expediente N.° DITEN2026-INT-1044966, el Informe N.° 00165-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 01429-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.° 184-2026-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada «Procedimientos para la aprobación de los cuadros de distribución de horas pedagógicas en instituciones educativas públicas», en adelante la Norma Técnica;

Que, el numeral 5.6.2 de la Norma Técnica referido a las actividades para la formulación, elaboración, aprobación y carga del cuadro de distribución de horas pedagógicas, señala que «La DRE, según corresponda, es la encargada de aprobar el cronograma propuesto por la DITEN, para la implementación en su ámbito regional [1] considerando las actividades desde su formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE (…)», de acuerdo al detalle señalado en la referida Norma Técnica;

Que, por medio del Oficio Múltiple N.° 00125-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD del MINEDU, remite la propuesta de cronograma para la implementación del proceso de cuadro de horas 2027, a fin de que la DRE o la que haga sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local procedan a aprobar el cronograma en sus respectivas jurisdicciones, considerando para tal efecto las actividades y plazos previstos en el documento adjunto. Asimismo, precisa que, tanto el cronograma del proceso como la conformación del Comité de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas deberán ser aprobados como máximo, durante la segunda semana del presente mes, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de cuadro de horas 2027;

[1] De existir necesidad de variar el cronograma primigenio aprobado por la DRE, la UGEL podrá aprobar un cronograma paralelo, el cual debe estar dentro de los plazos previstos del cronograma regional y contener todas las actividades propias del proceso.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Informe N.° 00165-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 12 de noviembre de 2026, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma del proceso de asignación, formulación, revisión, aprobación y carga del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2027, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2026, conforme a la propuesta enviada por la DIGEDD;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

Que, por medio del Informe N.º 01429-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, de fecha 13 de noviembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde aprobar el cronograma del proceso de asignación, formulación, revisión, aprobación y carga del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2027, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2026, conforme a lo planteado por la DIGEDD y la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma del proceso de asignación, formulación, revisión, aprobación y carga del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2027, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2026, conforme se detalla:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN, FORMULACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y CARGA DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS PARA LIMA METROPOLITANA 2027

N.°	Etapa	Actividades	Responsables	Plazos
1	**Primera**	Conformación del comité	UGEL – IE	**Del 10 al 18 de noviembre**
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE	
4		Aplicación de los criterios de prelación		
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)		
6		Presentación de reclamos	Profesor	**Del 18 al 27 de noviembre**
7		Atención de reclamos	UGEL – IE	
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas	IE	
10	**Segunda**	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas	UGEL	

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas		**Del 30 de noviembre al 07 de diciembre**
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas		
13	**Tercero**	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS		

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta dirección regional, notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a la Dirección Técnico Normativa de Docentes del MINEDU y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta dirección regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (https://www.gob.pe/regionlima-drelm).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
Dr. CORNELIO GONZALES TORRES
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

CGT/D.DRELM
EJAT//J.OAJ
JLAR/C. LEGAL
KJTG/ABOG.

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARISTA TACURI Elva De Jesus FAU 20330611023 soft

JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRELM

Doy V° B°

2026/11/13 17:08:08

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GONZALES TORRES Cornelio FAU 20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2026/11/13 16:23:38

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA OGPEBTP - DRELM

Doy V° B°

2026/11/13 17:58:46

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx